



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2316438

San Marcos, 07 de agosto del 2023.

VISTO:

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°031-2021-MDSM/CS-1; INFORME N° 01057-2023-MDSM/SGEIP, INFORME LEGAL N° 0221-2023-MDSM/SGEIP/JHRH; INFORME N° 2890-2023-MDSM/GPP, INFORME N° 02335-2023-MDSM-GDUR/MCVM, INFORME N° 926-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, INFORME ACOP N° 060-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-NSFL, CARTA N° 003-2023/CSVA/MDSM, CARTA N° 03-2023/MDSM/CHCC/SUPERVISOR; CARTA N°002-2023/CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, CARTA N°002-2023/CSDLM/WEJJ-RESIDENTE.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 al respecto, la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los sistemas de contratación que las Entidades pueden emplear para contratar bienes, servicios y obras; siendo estos: (a) a suma alzada; (b) precios unitarios; (c) esquema mixto de suma alzada, tarifas y/o precios unitarios; (d) tarifas; (e) en base a porcentajes; y (f) base a un honorario fijo y una comisión de éxito.

Que, en el literal b) del artículo 35° del mencionado reglamento dispone respecto del sistema de contrataciones a precios unitarios "(...) el mismo es aplicable en las contrataciones de bienes y servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...)", estableciendo asimismo en el tercer párrafo de este literal las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución que "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento". De lo que puede inferirse que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de "mayores metrados" cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente.

Que, conforme a establecido en las definiciones del Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el mayor metrado "es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería"

Que, el numeral 194.1, del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, establece (. . .) "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista". Asimismo; el numeral 194.2 precisa que". En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Que, el numeral 205.10, del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley N°30225, establece (...) "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 442-2023-MDSM/GDUR/G

metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

Que, el numeral 205.11, del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley Nº30225, establece (...) "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206º, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, el numeral 205.12 indica que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

De fecha 08 de noviembre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº031-2021-MDSM/CS-1**, entre el representante de la entidad y la empresa ejecutora el **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, para la ejecución de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527, por el monto de **S/. 4,546,405.33** soles (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 180 días calendarios.

De fecha 10 de enero del 2022, se suscribe **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº224-2021-MDSM/CS-2**, entre el representante de la entidad y el **CONSORCIO VISTA ALEGRE**, para la supervisión de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527, por el monto total de **S/. 182,770.61** soles (inc. IGV) y por el plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Con fecha 03 de diciembre del 2021, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527.

Con fecha 04 de diciembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527.

Que, mediante **CARTA Nº03-2023-MDSM/CHCC/SUPERVISOR**, de fecha 01 de junio del 2023, Carlos Humberto Cano Cordero, Supervisor de Obra, emite la conformidad a los mayores metrados, de la obra: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527.

Que, mediante **CARTA Nº003-2023/CSVA/MDSM**, de fecha 05 de junio del 2023, el Sr. Junior E. Sánchez García (Representante Común), remite al Sr. Manuel Ugarte Medina (alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos), con asunto remite la **CONFORMIDAD** del informe de **VALORIZACIÓN DE AVANCE FÍSICO DE LOS MAYORES METRADOS**.

Que, mediante **INFORME Nº060-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-NSFL**, de fecha 05 de julio del 2023, el Ing. Nelson Santos Falcón Luna (Administrador de contratos de Obras Públicas - MDSM), remite al Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM), con asunto **REMITO INFORME DE VALORIZACIONES DE AVANCE FÍSICO DE MAYORES METRADOS**, remite informe de valorización de avance físico de mayores metrados Nº01 de dicha obra.: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527.

Que, mediante **INFORME Nº0926-2023-MDSM/GDUR/SGEIP**, de fecha 18 de julio del 2023, el Ing. Mayer Miranda Mautino (Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública - MDSM) remite al Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM), con asunto **REMITO CONFORMIDAD DE MAYORES METRADOS Nº01** de la obra: **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2474527, por lo que remite la conformidad de mayores metrados.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL 2

N° 442-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME N°02335-2023-MDSM-GDUR/MCVM, de fecha 25 de julio del 2023, el Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM) remite al CPC. Erick Carlos Ramírez Vega (Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDSM), con asunto SE SOLICITA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL de la obra: **CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH** con CUI: **2474527**, por lo que solicita la Certificación Presupuestal al área de planeamiento, para que luego sea aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que Mediante INFORME N°2890-2023-MDSM/GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el CPC. Erick Carlos Ramírez Vega (Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – MDSM), remite al Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM), este a su vez a la oficina de soporte legal, con asunto **DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA "CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que el Gerente de Planeamiento y presupuesto otorga LA **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de mayores metrados N°01 de la mencionada obra.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0221-2023-MDSM/SGEIP/JHRH, de fecha 02 de agosto del 2023, opinión legal respecto a disponibilidad de CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA MAYORES METRADOS N°01 OBRA **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Se DERIVE el presente informe legal y la documentación adjunta a la Gerencia de GDUR, para su revisión, análisis, y trámites correspondientes a sus competencias y/o funciones.

Que, mediante INFORME N° 01057-2023-MDSM/GDUR/SGEIP, de fecha 03 de agosto del 2023, se adjunta opinión legal sobre MAYORES METRADOS N° 01 de la obra **"CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2474527**, para emisión de ACTO RESOLUTIVO.

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS

Se tiene el presupuesto de variación de monto a nivel de ejecución de los mayores metrados para la referida obra, la misma que no supera el 15% del monto de contrato.

01	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N° 01		
COSTO DIRECTO			S/. 42,297.08
UTILIDAD		9.870904%	S/. 4,175.10
			=====
SUB TOTAL (EJECUCIÓN DE MAYOR METRADO)			S/.46,472.18
IGV		18.00%	S/. 8,364.99
			=====
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS			S/.54,837.17

El presupuesto contractual del proyecto es de S/. 4,546,405.33 (Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 33/100 soles), el presupuesto de mayores metrados es de S/. 54,837.17 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 17/100 soles), con una incidencia de 1.206%.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 442-2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN

Que con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el pago de MAYORES METRADOS, de la obra: "CREACIÓN DEL COLISEO MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2474527, por el monto de S/. 54,837.17 (Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 17/100 soles), incluido IGV, al **CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS**, respecto al monto contractual, sin modificación del plazo contractual.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista, supervisión. Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información, para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: 2316438